

Lima, 30 de setiembre de 2022

Señor

Fabrizio Terán

Coordinador Ejecutivo PMSJMPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presente.-

Asunto: 4959/OC-PE-3.Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. Solicitud de no objeción a modificación de contratos de consultoría individual.

Es grato dirigirnos a usted en atención a la carta Nº. 140-2022-PMSJMPP-EJEPENAL, mediante la cual informa sobre la modificación en incremento de actividades, monto y plazo de los procesos descritos abajo y solicita la no objeción del Banco, en el marco del contrato de préstamo del asunto.

Nro.	Cód. SEPA	Nro. Contrato	Descripción	Monto mensual inicial (S/)	Monto mensual a modificar	Revisión
1	PJP_MINJUS-193-3CV-CI	Nº 010-2022-PMSJMPP-EJEPENAL	"Servicio de Supervisor de Tecnologías de la Información para PRONACEJ"	12,000.00	16,000.00	Ex Post
2	PJP_MINJUS-190-3CV-CI	Nº 014-2022-PMSJMPP-EJEPENAL	"Servicio de Consultoría de Supervisor de Tecnologías de la Información para INPE"	12,200.00	16,000.00	Ex Post

Al respecto, cabe indicar que, teniendo en cuenta que los procesos han sido previstos bajo revisión Ex post, el Banco únicamente otorga su no objeción en la fase inicial, es decir a los Términos de referencia (TdR).

En dicho sentido, le informamos que el Banco toma debido conocimiento sobre las modificaciones informadas. Asimismo, el Prestatario deberá guardar toda la documentación con respecto a cada contrato, en concordancia con el numeral 4 del Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores - Revisión Ex Post de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

DocuSigned by:

César RIVERA

A4A5A3F46C5B487...

Cesar Augusto Rivera Arteaga
Especialista Sectorial